

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

3753 Extracto de la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de urgencia, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas (Red PAFER), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 848241

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848241>)

Primero. Beneficiarios.

1.- Serán beneficiarios los Ayuntamientos de la Región de Murcia con menos de 20.000 habitantes y con Itinerarios Urbanos Saludables que acrediten haber sido creados y estar en funcionamiento a fecha de publicación de esta convocatoria.

2.- Para obtener la condición de beneficiario de las ayudas deberán asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia y al Código Ético del personal funcionario y alto cargo en la gestión de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como realizar el análisis MINERVA y firmar las Declaraciones de Conflicto de Interés (DACI).

Segundo. Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de urgencia, ayudas económicas a Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 20.000 habitantes para mejorar y adecuar la señalización de los Itinerarios Urbanos Saludables, y fomentar su uso con la implementación, a su vez, de actividades formativas de difusión para fomentar la participación en programas UAEFs y la organización de eventos públicos de actividad física, que se desarrollen en el propio circuito saludable.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de bases reguladoras y convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de urgencia, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas (RED PAFER), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones reguladas en la Orden tendrán una dotación máxima estimada de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (65.207,66€). La concesión de las subvenciones estará condicionada a la aprobación de un mínimo de dos beneficiarios, en caso contrario, no se concederá ninguna subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Extracto

Sexto. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo para ejecutar las actuaciones y justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos finalizará el 14 de noviembre de 2025 sin que, en ningún caso, exista la posibilidad de ampliación.

Murcia, 21 de julio de 2025.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.